

ANEXO V

Don
cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Puesto de trabajo que desempeña
DNI, NRP
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Destino actual
Total de servicios efectivos prestados a la fecha de publicación de la convocatoria:

Años, meses, días

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación en Madrid a

7932 RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico para la cobertura de puestos por personal funcionario.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, encontrándose vacantes determinadas plazas que figuran en la relación de puestos de trabajo y existiendo disponibilidad presupuestaria, en el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantilla de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución de la Universidad, de fecha 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificado, en parte, por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto),

Este Rectorado, ha resuelto convocar proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Convocatorias para provisión de puestos de trabajo.—Se convocan para su provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos, dirigido al personal funcionario de carrera de la Universidad de Castilla-La Mancha o de otra Administración Pública, según figuren adscritos en la relación de puestos de trabajo los puestos de trabajo que figuran en el anexo I.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar para su provisión:

1.1 Los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre que reúnan las condiciones generales legalmente exigidas, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión y que pertenezcan a las áreas funcionales a que figuran adscritos los puestos de trabajo en la RPT («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1998 y 26 de agosto de 1999), si cumplen los requisitos establecidos para cada puesto en el anexo I, en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Asimismo, podrán participar los funcionarios a los que sea de aplicación lo previsto en la disposición transitoria tercera del Reglamento de Implantación de la RPT del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto.

Los funcionarios de cualquier otra Administración Pública podrán participar al estar adscrito indistintamente en la RPT a Cuerpos o Escalas de cualquier Administración.

Tercera. *Procedimiento de provisión.*

1. Concurso específico de méritos.—La provisión de los puestos de trabajo se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Implantación de la RPT.

1.1 El concurso específico de méritos constará de dos partes. Una primera, que consistirá en la valoración de los méritos generales, grado personal, nivel del puesto desarrollado, experiencia en el área de trabajo, cursos de formación y antigüedad.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para acceder a la segunda parte del concurso, con arreglo al baremo que consta en el anexo II, y previa adaptación a la puntuación máxima establecida.

La segunda parte del concurso consistirá en la valoración de una Memoria elaborada por el candidato, sobre las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios, a su juicio, para su desempeño, y entrevista sobre el contenido de la misma.

La puntuación máxima de esta parte será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4,5 puntos para poder optar a la adjudicación del puesto.

1.2 La Memoria constará de un máximo de cuatro folios, mecanografiados a doble espacio, con arreglo al siguiente esquema:

Introducción.

Misión del puesto.

Adecuación del candidato a los requisitos para su desempeño.

Condiciones y medios necesarios.

Plan de organización y trabajo.

Conclusiones.

1.3 Para el puesto incluido en el anexo I las competencias se especifican en el anexo IV.

Cuarta. *Solicitud de puestos de trabajo.*

1. Se podrán solicitar tantos puestos de trabajo como se deseen de entre los que figuran en anexo I, indicando el orden de preferencia en su solicitud.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos y justificantes, a excepción de los datos que obren en su expediente administrativo en la UCLM, y a los que deberá hacer referencia expresa en su solicitud, no siendo tenidos en cuenta en caso contrario.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*—Los interesados dirigirán las solicitudes, en el modelo que se adjunta como anexo III, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, que se presentarán en el Registro General del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en las entidades de la Administración Local, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que invoque y de la Memoria. En todo caso, deberá relacionar en la solicitud los documentos que constan en su expediente para la valoración de los méritos. No serán valorados en caso contrario.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Sexta. *Adjudicación de puestos.*

1. El orden de prioridad, para la adjudicación de las plazas, vendrá dado por la puntuación obtenida, conforme a la base tercera.

2. En caso de empate de la puntuación se acudirá para dirimir a la otorgada en la parte de méritos específicos del concurso. De persistir el empate, se atenderá a los méritos valorados en la primera parte en el orden expresado en el baremo que consta en el anexo II.

3. El Gerente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo y magnífico señor Rector.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: Gerente de la Universidad o, por delegación, el Vicerrector de la Universidad.

Vocales:

Don Diego Peris Sánchez o, por delegación, don José Antonio Moreno Franco.

Don José Antonio Moreno Franco o, por delegación, don Marcos Díaz Garvín.

Don Ramón Arcos Areosa o, por delegación, don Rodrigo del Pozo Collado.

Don Francisco Javier Gómez-Pantoja Cumplido o, por delegación, don Miguel Francés Gómez.

Don Miguel Francés Gómez o, por delegación, don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.

En representación de la Junta de PAS:

Don Ramón Caballero Klink o, por delegación, don José María Abenza Corral, por CSI-CSIF.

Don Joaquín Muñoz Cantos, por FETE-UGT.

Don Fabián Carmona Hidalgo, por CC.OO.

Don Celestino Fernández Muñoz, que actuará como Secretario o, por delegación, doña Rosa Amella Mauri.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de Asesores.

2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

3. La propuesta de la Comisión de Valoración se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y centros docentes, concediéndose un plazo de tres días naturales para posibles reclamaciones.

Octava. Resolución.

1. El plazo de resolución de la convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la UCLM» y en la página web, efectuándose la toma de posesión de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Novena. *Norma final.*—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2001.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO I**Concurso específico****Ciudad Real**

Código	Denominación del puesto	Dotación							Adscripción						RJ	Observaciones
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Cpo	Titulación	Formación específica				
CR501	Oficina de Gestión de Infraestructuras de Campus															
CR50101	Arquitecto técnico	ESP	1	24	9	N	C	A3/A4	B	Esp					6	

Claves:

AF: Área funcional (AD: Administrativa, EF: Económica y Financiera, INF: Informática, BIB: Biblioteca, ESP: Plazas de cometidos especiales, SG: Servicios Generales, GI: Gestión de Infraestructuras, INS: Inspección de Servicios, CI: Control interno).

Dot: Dotación.

CD: Complemento de destino.

CE: Complemento específico.

TP: Tipo de puesto (S: Singularizado, N: No singularizado).

FP: Forma de provisión (L: Libre designación, C: Concurso).

Adm: Adscripción Administraciones Públicas (A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local, A4: Personal funcionario adscrito a la UCLM).

Gpo: Grupo.

Cpo: Cuerpo/Escala (Inf.: Cuerpos o Escalas de Informática, Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas del grupo indicado con exclusión de los comprendidos en los sectores docencia, investigación, sanidad, ss. postales y telegr., inst. penit., transportes aéreos y meteorología).

RJ: Jornada (1: Jornada especial, 2: Una tarde, 3: Dos tardes, 4: Cuatro tardes, 5: Jornada especial conductores, 6: Alta disponibilidad).

ANEXO II**Baremo concurso de méritos de funcionarios UCLM**

A) Grado personal consolidado (máximo 12 puntos):

Por tener grado superior al nivel del puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener grado igual al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener grado inferior al nivel del puesto solicitado en uno/dos niveles: 8 puntos.

Por tener grado inferior al nivel del puesto solicitado en tres o más niveles: 6 puntos.

El grado consolidado será al día final del plazo de presentación de solicitudes.

Si no existiese grado consolidado, no se puntuará este apartado.

B) Valoración del trabajo desarrollado en los últimos cinco años (máximo 40 puntos):

1. Por el nivel del puesto desarrollado (máximo, 10 puntos):

Por el desempeño de un puesto de nivel superior o igual: Hasta 10 puntos, 0,18 puntos/mes.

Por el desempeño de un puesto inferior en uno-dos niveles: Hasta 7 puntos, 0,14 puntos/mes.

Por el desempeño de un puesto inferior en tres o más niveles:
Hasta 4 puntos, 0,10 puntos/mes.

En Comisiones de Servicio será valorado el nivel de la plaza desde la que se accede a dicha Comisión.

2. Experiencia como funcionario en igual área de trabajo de la UCLM (máximo, 30 puntos):

De seis hasta once meses: 3 puntos.

De doce hasta diecisiete meses: 6 puntos.

De dieciocho hasta veintitrés meses: 9 puntos.

De veinticuatro hasta veintinueve meses: 12 puntos.

De treinta hasta treinta y cinco meses: 15 puntos.

De treinta y seis hasta cuarenta y un meses: 18 puntos.

De cuarenta y dos hasta cuarenta y siete meses: 21 puntos.

De cuarenta y ocho hasta cincuenta y tres meses: 24 puntos.

De cincuenta y cuatro hasta cincuenta y nueve meses: 27 puntos.

Sesenta meses: 30 puntos.

3. Experiencia como funcionario en similar área de trabajo de la UCLM (máximo, 15 puntos):

De seis hasta once meses: 1,5 puntos.

De doce hasta diecisiete meses: 3 puntos.

De dieciocho hasta veintitrés meses: 4,5 puntos.

De veinticuatro hasta veintinueve meses: 6 puntos.

De treinta hasta treinta y cinco meses: 7,5 puntos.

De treinta y seis hasta cuarenta y un meses: 9 puntos.

De cuarenta y dos hasta cuarenta y siete meses: 10,5 puntos.

De cuarenta y ocho hasta cincuenta y tres meses: 12 puntos.

De cincuenta y cuatro hasta cincuenta y nueve meses: 13,5 puntos.

Sesenta meses: 15 puntos.

En Comisiones de Servicio será considerado el puesto desempeñado en dicha situación administrativa, valorando un máximo de dos años en dicha situación. El resto del tiempo, si lo hubiese, se computará en la plaza de origen. Si al concursar se hiciese a plaza/s considerada/s idéntica/s en este apartado, se puntuará el punto 3, excepto cuando la Comisión de Servicios fuera motivada para mantener en el mismo puesto de trabajo al personal que accede a un grupo superior por el sistema de promoción interna y aquellas Comisiones que se generen por esta causa.

La valoración de este apartado no se efectuará cuando el funcionario haya sido valorado negativamente en el desempeño de

sus funciones conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento para implantación de la RPT, o cuando figure en su expediente sanción disciplinaria firme.

C) Cursos de formación (máximo, 13 puntos):

Horas	Por asistencia — Puntos	Por impartir/su- perar curso — Puntos
Inferior a diez horas	—	1
Curso de diez-veinte horas	1	2
Curso de veintiuna-cuarenta horas	2	4
Curso de cuarenta y una-ochenta horas ...	3	6
Curso de más de ochenta horas	4	8

Se valorarán los cursos impartidos por universidades y centros oficiales para formación de funcionarios. Los cursos impartidos por otros centros oficiales se valorarán a criterio de la Comisión en función de la adecuación a los puestos de trabajo.

Sólo se valorarán los cursos relacionados con las materias que aparecen en la columna de formación específica referidas a cada puesto de trabajo. Si dicha columna aparece en blanco, se valorarán los relacionados con las funciones de la plaza.

En caso de existir varios cursos de contenido similar, sólo se valorará uno de ellos.

D) Antigüedad en la Administración Pública del Estado (máximo, 20 puntos):

1. Por servicios reconocidos prestados en universidades (máxima, 20 puntos):

1,2 puntos por año completo.

0,1 puntos por mes completo (las fracciones de año se valorarán proporcionalmente).

2. Por servicios reconocidos prestados en otras Admniciones Públicas (máximo, 10 puntos):

0,6 puntos por año completo.

0,05 puntos por mes completo (las fracciones de año se valorarán proporcionalmente).

NOTA: Se adjunta cuadro de equivalencias de áreas.

Áreas iguales

A efectos de valoración del trabajo desarrollado, se considerará área igual aquellos puestos de trabajo que tengan asignada la misma área funcional.

Primera RPT	RPT año 1995	RPT año 1998	AF *
<i>Campus Albacete</i>			
Consejo Social	Secretaría Consejo Social	Secretaría Consejo Social	AD.
Secretaría Vicerrector	Gabinete Secretaría Vicerrectores	Gabinetes/Secretaría Vicerrectores	AD.
Vicegerencia	Gerencia Campus	Gerencia Campus	GEN-AD.
Ngdo. Gest. Econ. y Departam. Ngdo. Contratos. Aux. Registro/Aux. Departamentos	Udad. Gestión Campus	Udad. Gest. Admva. y Servicios de Campus	AD.
Ngdo. Gest. Econ. Inv. I y II. Ngdo. Contratos. Ngdo. Alumnos.-Ngdo. S. I. E. Ngdo. Alumnos.-Ngdo. S. I. E.	Udad. Gestión Económica	Udad. Gestión Económica Campus	EF.
Ngdo. Gest. Econ. Inv. I y II	Udad. Gestión Académica	Udad. Gestión Alumnos Campus	AD.
—	Udad. Gestión Investigación	Udad. Gestión Investigación	EF.
Centro de Cálculo	Asesoría Jurídica	Asesoría Jurídica	AD.
Sección Biblioteca. Centros	Servicios Informáticos-Área Adva.	Udad. Gestión Inf. y Comunic. Campus .	INF.
—	Biblioteca-Área Técnica	Biblioteca-Área Técnica. Servicio Archi-vo Campus	BIB.
Facultad Derecho. Facultad Económicas. E. U. Relaciones Laborales	Biblioteca-Área Administrativa	Biblioteca-Área Administrativa	EF-AD **.
E. T. S. Agrónomos	Agrup. Derecho/Económicas/RR.LL. .	Agrup. Derecho/Económicas/RR.LL. ...	EF-AD ***.
	E. T. S. Agrónomos	E. T. S. de I. Agrónomos	EF-AD ***.

Primera RPT	RPT año 1995	RPT año 1998	AF *
E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	EF-AD ***.
E. U. Enfermería	E. U. Enfermería	Agrup. Medicina/Enfermería/Humanidades	EF-AD ***.
E. U. Politécnica	E. U. Politécnica	E. Politécnica Superior	EF-AD ***.
—	—	Oficina Gestión de Infraest. Campus	AD.
—	—	Instituto Desarrollo Regional	AD.
<i>Campus Ciudad Real</i>			
Secretarías Rector	Gabinete Secretarías Rector	Gabinete/Secretaría Rector	AD.
Secretarías Vicerrectores. Ngdo. Gestión Académica	Gab. Secretaría Vicerrectores	Gabinetes/Secretaría Vicerrectores	AD-EF
Secretaría Secretario general	Secretaría General	Secretaría General	AD.
Secretaría Gerente	Gerencia	Gerencia	GEN-AD.
Técnico y Vocal As. Jurídica	Asesoría Jurídica	Asesoría Jurídica	AD.
Servicio Control Interno	Unidad Control Interno	Unidad Control Interno	CI-AD.
Ngdo. Centros Prog. e Inv.	Udad. Estudios y Organización	Unidad Control Interno	GEN.
Servicio de Unidad Técnica	Udad. Obras y Mantenimiento	Oficina Gestión e Infraestructuras. Oficina Gestión e Inf. Campus	GI-EF-AD.
Vicegerencia Económica-Fin.	Viceg. Económica-Financiera	Dirección Área Económica y Fin.	EF-AD.
Serv. Económico y Financiero. Ngd. Habilitación	Udad. Gestión Económica-Contabilidad .	Udad. Gestión Económica	EF.
Secc. Contratos y Patrimonio	Udad. Contratos y Patrimonio	Udad. Contratación	EF.
Departamentos	Udad. Gestión Campus	Udad. Gest. Económica Campus	EF.
Vicegerencia Recursos Humanos	Viceg. A. A. Rec. Humanos	Dirección Área Admva. Gral. y RR.HH. .	AD.
Sección Personal	Udad. Gestión Recursos Humanos	Udad. Gestión Recursos Humanos. Udad. Gestión Admva. y Servicios de Campus.	AD.
Servicio Alumnos. Ngd. S. I. E.	Udad. Gestión Académica	Udad. Gestión Alumnos. Udad. Alumnos Campus	AD.
Registro General	Udad. Información y Registro	Udad. Información y Registro	AD.
Centro de Cálculo	Serv. Informáticos-Área Administrativa .	Dirección Área Tecnología y Comunic. .	INF-AD.
Secc. Biblioteca Universitaria. Sección Biblioteca. Centros	Biblioteca G. U.-Área Técnica	Biblioteca Universitaria-Área Técnica. Archivo General. Servicio Bib. Campus-Área Técnica. Servicio Archivo Campus	BIB.
Aux. Secc. Biblioteca Universitaria. Aux. Archivo	Biobiblioteca G. U.-Área Admva.	Biblioteca Universitaria-Área Admva. Servicio Bib. Campus-Área Admva. ..	AD-EF **.
E. U. Ing. Técnico Agrícola. E.U. Informática	Agrup. ITA-Informática	Agrup. E. S. Ingeniería/Caminos/Informática. E. U. Ingeniería Técnico Agrícola	AD-EF ***.
Facultad Químicas. Aux. CICAT	Facultad Ciencias	Facultad Ciencias Químicas. CICAT	AD-EF ***.
Facultad Letras	Facultad Letras	Facultad Letras	AD-EF ***.
E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	AD-EF ***.
E. U. Enfermería	E. U. Enfermería	E. U. Enfermería	AD-EF ***.
E. U. Politécnica Almadén. Residencia Almadén	E. U. Politécnica Almadén.	E. U. Politécnica Almadén.	AD-EF ***.
—	E. T. S. Ingeniería Industrial	E. T. S. Ingeniería Industrial	AD-EF ***.
—	—	Facultad Derecho y Ciencias Sociales ...	AD-EF ***.
—	Servicio Inspección	Udad. Inspección Servicios	INS-AD.
—	—	Oficina Cooperación Universitaria	AD.
—	—	Udad. Formación y Sistemas de Mejora.	AD.
—	—	Inst. Invest. en Recursos Cínicos	AD.
—	—	Personal Departamentos (todos Campus).	AD.
<i>Campus Cuenca</i>			
Secretaría Vicerrector	Gabinete Secretaría Vicerrector	Gabinete/Secretaría Vicerrectores	AD.
Vicegerencia	Gerencia Campus	Gerencia Campus	GEN-AD.
Registro	Unidad Gestión Campus	Udad. Gestión Admva. y Serv. Campus.	AD.
CIDI y MIDE. Deportes	Unidad Gestión Campus	Ext. Universitaria-Servicio Deportes. Ext. Universitaria-Servicio Publicaciones. Ext. Universitaria-CIDI. Ext. Universitaria-MIDE	AD-ESP.
Sección Económica y Administrativa ...	Udad. Gestión Económica	Udad. Gestión Económica Campus	EF.
Ngdo. Extensión Universitaria. Ngdo. S. I. E.	Udad. Gestión Académica	Udad. Gestión Alumnos Campus	AD.
Ngdo. Extensión Universitaria	Udad. Extensión Universitaria.	Extensión Universitaria	AD.
Centro Cálculo	Serv. Informáticos-Área Admva.	Udad. Gestión Inform. y Com. Campus.	INF.
Sección Biblioteca. Centros	Biblioteca G. C. Área Técnica	Servicio Bib. Campus-Área Técnica. Servicio Archivo Campus	BIB.
—	Biblioteca G. C. Área Admva.	Servicio Bib. Campus-Área Admva.	AD-EF **.
E. U. Enfermería E. U. Trabajo Social ...	Agrup. Enfermería. Trabajo Social	Agrup. Trabajo Social/Enferm./Politécnica	AD-EF ***.

Primera RPT	RPT año 1995	RPT año 1998	AF *
Facultad Bellas Artes	Facultad Bellas Artes	Facultad Bellas Artes	AD-EF ***.
Facultad Derecho	Facultad Derecho	Agrup. CC. Sociales/CC. Educación/Hu- man.	AD-EF ***.
E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	AD-EF ***.
—	—	Oficina Gestión de Infr. de Campus	AD.
—	—	Oficina Cooperación Universitaria	AD.
	<i>Campus Toledo</i>		
Secretaría Vicerrector	Gabinetes/Secretaria Vicerrector	Gabinetes/Secretaria Vicerrectores	AD.
Vicegerencia	Gerencia Campus	Gerencia Campus	GEN-AD.
Registro	Unidad Gestión Campus	Udad. Gestión Admva. y Serv. Campus.	AD.
Ngdo. Gestión Económica	Unidad Gestión Económica	Udad. Gestión Económica Campus	EF.
Ngdo. Alumnos. Ngdo. S. I. E.	Unidad Gestión Académica	Udad. Gestión de Alumnos Campus	AD.
—	Relaciones Institucionales	Udad. Relaciones Institucionales	AD.
Centro Cálculo	Servicios Informáticos. Área Admva. ..	Udad. Gestión Inform. y Com. Campus.	INF.
Sección Biblioteca. Centros	Biblioteca G. C. Área Técnica	Servicio Bib. Campus-Área Técnica. Ser- vicio Archivo Campus	BIB.
—	Biblioteca G. C. Área Admva.	Servicio Bib. Campus-Área Admva.	AD-EF **.
Facultad Jurídico-Social. Humanidades.			
Sección Químicas	Agrup. San Pedro Mártir	Facultad Ciencias Jurídico-Sociales	AD-EF ***.
E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	E. U. Magisterio	AD-EF ***.
E. U. Enfermería-Fisioterapia	E. U. Enfermería-Fisioterapia	Agrup. Humanidades/Enferm. y Fisiot. ..	AD-EF ***.
E. U. Tec. Industriales	E. U. Ing. Tec. Industriales	Agrup. Act. Física y Deporte/Medio Ambiente/I. T. I.	AD-EF ***.
—	—	Oficina Gestión de Infr. de Campus	AD.
—	—	Centro Estudios Coop. Internacional ...	AD-BIB.
—	—	Centro Estudios Universitarios	AD-EF.
—	—	Oficina Cooperación Universitaria.	AD.

* AF: Área Funcional según los diferentes puestos de trabajo, que aparece en la modificación de la RPT publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1998 y de 26 de agosto de 1999.

** Al Área Funcional EF corresponden los Ejecutivos. Los Gestores corresponden al Área AD.

*** Al Área Funcional EF corresponden los Administradores. Los Adjuntos y Gestores corresponden al Área AD.

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(CUMPLIMENTAR A MÁQUINA)**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio		Localidad	
Código Postal	Provincia	Teléfono	D.N.I.

DATOS PROFESIONALES		
Cuerpo o Escala	Grupo	Grado consolidado
Unidad de destino actual		Localidad

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (de más reciente a más antiguo)			
PUESTOS DE TRABAJO	CENTRO GESTOR/UNIDAD	LOCALIDAD	NIVEL

CURSOS DE FORMACIÓN EN CENTROS OFICIALES (es necesario presentar justificación)			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	CENTRO OFICIAL	Nº DE HORAS	(*)

(*) Indicar si se ha participado como asistente (A), profesor (P), o si se ha superado evaluación (S).

ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			
	ADMINISTRACIÓN	AÑOS	MESES
	En universidades		
	En otras Administraciones		

OTROS MÉRITOS QUE ACREDITA

En, a de, de 2001
(firma del solicitante)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Puestos solicitados por orden de preferencia

Orden preferencia	Denominación puesto	Área funcional	Nivel C.D.	Nivel C.E.	F.P.	Campus

Referencia a los documentos que obren en expediente

Relación de documentos que obran en el expediente y desea que sean tenidos en cuenta a efectos de valoración.

ANEXO IV**Competencia funcional:**

Llevar a cabo procesos de gestión de obras y mantenimiento, entre los que cabe destacar:

Auditoría de las actividades de mantenimiento en los edificios, realizadas por medios propios o externos.

Realización de obras de conservación, adecuación y modificación de jardinería, viales, exteriores e internas a los edificios de la UCLM.

Gestión y optimización técnica de las instalaciones de seguridad, señalización y habitabilidad de los edificios.

Gestión de la petición de ofertas a suministradores y relaciones con los mismos para todas las obras a realizar en la UCLM, sobre la base de la memoria técnica previa y obtención del mejor servicio y coste.

Actualización permanente de planos de edificación, instalaciones fijas y campus.

Elaboración y expedición de certificaciones, acreditaciones, informes, estudios, etc. Referentes a obras.

Aquellas otras competencias que le sean encomendadas en su área de gestión o estén atribuidas por la legislación vigente.

7933 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 26 de marzo de 2001.—El Rector, Ángel Penas Merino.

ANEXO

Referencia: 606. Tipo de concurso: Ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don José María Zumalacárregui Rodríguez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Jesús Ventanas Barroso, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Pascual Luis López Buesa, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don José Luis Aleixandre Benavent, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José María Fresno Baro, Profesor titular de la Universidad de León.

Suplentes:

Presidenta: Doña Ana Bernardo Álvarez, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Juan Ignacio Mate Caballero, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Antonio Díaz Alonso, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Víctor Ángel Díez Fernández, Profesor titular de la Universidad de León.

Referencia: 607. Tipo de concurso: Ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don José Miguel Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal 2: Don Antonio Conesa Duarte, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Doña M. Aránzazu Muñoz Usabiaga, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Belén Morala Gómez, Profesora titular de la Universidad de León.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique López González, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Luis Ignacio Frade Gobeo, Profesor titular de la Universidad de Girona.

Vocal 3: Don Antonio Terceño Gómez, Profesor titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal Secretaria: Doña Pilar Sáenz de Jubera Álvarez, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Referencia: 608. Tipo de concurso: Ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Vicente Quesada Paloma, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María Enriqueta Vercher González, Profesora titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don Francisco Javier Heredia Cervera, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Maldonado Jurado, Profesor titular de la Universidad de Granada.